

## Acuerdo de Concejo N° 006-005-2017

La Punta, 08 de marzo del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 08 de marzo del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

### VISTO:

La Carta S/N de fecha 15 de diciembre del 2016 suscrito por la señora María Mercedes Perea del Águila identificada con DNI N° 41579627; Informe N° 064-2017-MDLP/GDH de fecha 06 de marzo del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Memorando N° 709-2016-MDLP/OPP de fecha 26 de diciembre del 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Carta S/N de fecha 15 de diciembre del 2016, suscrito por la señora María Mercedes Perea del Águila identificada con DNI N° 41579627, solicita se le otorgue una beca de estudio a favor de su menor hija Andrea Fabiana Dávila Perea identificada con DNI N° 71996496, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, según el Memorando N° 709-2016-MDLP/OPP de fecha 26 de diciembre del 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 064-2017-MDLP/GDH de fecha 06 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano sugiere otorgar la beca solicitada por contar con disponibilidad presupuestal; asimismo considera pertinente evaluar a la beneficiada durante el primer trimestre de forma especial a los de bajo rendimiento, así como brindarle apoyo psicológico a través de la División de Bienestar Social;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeta a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;



Que, el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

**Acuerda:**

**Artículo 1.- APROBAR** la subvención de becas estudiantiles de marzo a diciembre del 2017 a favor de Andrea Fabiana Dávila Perea identificada con DNI Nº 71996496.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

**Artículo 3.- COMUNIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISTI CARRASCAL  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General